

BO LE TÍN AMBIENTAL

N° 8

Boletín Ambiental del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales

Directora: Dra. Marta Juliá
Coordinadoras de Publicación: Ab. Valeria Bizarro,
Ab. M. Eugenia Villalba y Ab. M. Cecilia Tello Roldan

Acerca del boletín ambiental

El Boletín Ambiental es una publicación mensual, de acceso gratuito, en formato electrónico, elaborada por el Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales de la Universidad Católica de Córdoba.

Tiene por objetivo la divulgación periódica de información relevante sobre la temática ambiental. Reúne las principales novedades jurisprudenciales y normativas a nivel nacional, provincial y local, noticias nacionales e internacionales destacadas en la materia, como así también, actividades académicas tales como cursos, talleres, jornadas y seminarios, que aborden temáticas vinculadas a lo ambiental.

El Boletín Ambiental está dirigido a profesionales, investigadores, docentes, estudiantes de grado y de posgrado y a la comunidad en general.

De acuerdo con su declaración de objetivo, esta publicación mensual sigue una política de acceso abierto, de modo que es posible consultar gratuitamente su contenido y suscribirse al mismo.

Los temas incorporados en las secciones del Boletín Ambiental son seleccionados por el comité de publicación y no se incluye en sus contenidos ningún tipo de material publicitario.

Las opiniones emitidas por los/as autores/as de los artículos publicados bajo la sección "Palabras de autores" son de su exclusiva responsabilidad y no representan la posición del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba.

Publicación Incluida en:



ISSN: 2618-3749

DOI: 10.22529/bidarn



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivados 4.0 Internacional.

Palabras de autores

Novedades legislativas

Jurisprudencia

Noticias

Próximas actividades



La Evaluación de impacto en Salud en la provincia de Córdoba

La sanción de la Ley de Política Ambiental Provincial N°. 10.208 de la Provincia de Córdoba, en junio de 2014, ha incorporado aspectos novedosos en el marco normativo ambiental vigente, por una parte, ejerciendo su competencia complementaria de protección ambiental reconocida en la Constitución Nacional en materia de normas de presupuestos mínimos y, por otra parte, mediante la incorporación de un conjunto de instrumentos de política y gestión en materia ambiental.

En esta nota, elaborada en base al artículo a publicarse en "Derecho para Innovar – DPI Cuántico" en su edición de diciembre, queremos resaltar el Capítulo XV de la ley que refiere a las **"acciones en salud ambiental"**. Es decir, aquellas que deben promover los Ministerios a cargo de las temáticas de salud y de ambiente, a fin de asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras en forma prioritaria, según el artículo 83 de la Ley 10.208 (art. 83 de la Ley 10.208).

"Es por ello que las acciones de salud ambiental se expresan en dos tipos de instrumentos: por una parte a través de los planes quinquenales de salud ambiental (sobre los que haremos breves referencias), y por otra parte, en la Evaluación de Impacto en Salud (EIS) que es el otro instrumento que la ley propone".

Los planes quinquenales deben ser elaborados en forma conjunta por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (hoy Ministerio de Servicios Públicos) y con la participación de diferentes sectores de acuerdo a lo que establece la ley en su artículo 85.

El Ministerio de Salud a los fines de dar cumplimiento a la obligación que establecía la ley, en agosto de 2016 elaboró el primer plan quinquenal de salud ambiental 2015-2020, el que fue aprobado a través del Decreto 544/16.

La EIS, receptada en el artículo 84 de la ley, establece que: "Para aquellas actividades que pudieran generar efectos negativos significativos sobre la salud, según se determine en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar en forma complementaria una detallada Evaluación de Impacto en Salud. La Autoridad de Aplicación puede solicitar la Evaluación de Impacto en Salud cuando lo considere necesario en los proyectos que no son sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental".

La ley establece que la EIS debe contener como mínimo, una serie de contenidos: a) Valoración en función del análisis del proyecto de los potenciales efectos en la salud de la población y la distribución de los mismos en dicha población; b) Factores ambientales relacionados con los problemas de salud identificados;

c) Fuentes de contaminación, migración del contaminante a través del ambiente, puntos y vías de exposición, población potencialmente expuesta a los agentes contaminantes biológicos, químicos, físicos, entre otros; d) Información complementaria en lo referente a su implicancia en la salud de la población sobre el ambiente físico local y las condiciones sociales, y e) Informe final y recomendaciones (art. 84).

Asimismo, la ley establece tres posibles escenarios de aplicación y uso de este instrumento: a) en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para aquellas actividades que pudieran generar efectos negativos significativos sobre la salud, donde se solicita en forma complementaria, b) en los proyectos que no son sometido a evaluación de impacto, a pedido de la autoridad de aplicación y c) en proyectos o actividades en curso, anteriores a la ley y que generen conflictividad social por producir efectos negativos sobre la salud.

Las modalidades y momentos en que se puede solicitar la EIS incorpora una instancia de gran utilidad para los ciudadanos y también para la toma de decisión gubernamental, ya que facilita su empleo en el proceso de evaluación de impacto ambiental, pero también en actividades en ejecución e inclusive en situaciones donde no se ha requerido el estudio de impacto ambiental.

La reglamentación del EIS

En el marco del proceso de reglamentación de la Ley 10.208 de política provincial, la EIS es regulada a través de la Resolución conjunta N° 282/17 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y del Ministerio de Salud que aprueba la reglamentación de los artículos 83 y 84 de la Ley, y reglamenta en el anexo único, la Evaluación de Impacto en Salud (EIS) y el Estudio de Impacto Ambiental en Salud (EsIS)

En los contenidos más generales de la reglamentación se establece qué debe contemplar el Estudio de Impacto en Salud (EsIS) y se estipulan normas de referencias a tomar en cuenta de distintos organismos internacionales vinculados a la salud y el ambiente.

El trámite

El EsIS lo realiza el proponente o responsable sobre la base de información preexistente (secundaria), general o específica, y local en lo que refiere a la situación social y de salud de la población. En este sentido debe definir el alcance del estudio y contemplar el análisis de riesgos que será parte del plan de contingencias en los términos que reglamenta el Decreto N° 247/15 sobre Planes de Gestión Ambiental (PGA) donde se requiere la auditoría ambiental de los planes de gestión.

El proponente eleva el estudio realizado a la Comisión Técnica Interdisciplinaria en salud, la cual elabora un dictamen técnico donde debe expedirse sobre la factibilidad ambiental en salud del proyecto. Aquí aparecen dos posibilidades: si se otorga la factibilidad se debe realizar la audiencia pública para concluir el trámite, pero si el estudio es insuficiente, la comisión puede solicitar la realización de un Estudio de Impacto en Salud Exhaustivo (EsISE) siguiendo el mismo trámite: dictamen de la Comisión Técnica Interdisciplinaria en Salud y luego la audiencia pública.

La resolución que analizamos determina también cómo se debe desarrollar el EsIS Exhaustivo siguiendo la orientación de los anexos I y II de la misma.

Para los proyectos o acciones que se encuentran fuera del procedimiento de EIA a los que se solicita Plan de Gestión Ambiental (PGA) siguen el mismo trámite del art 84, es decir dictamen técnico de la CTI en salud, y dictamen técnico y legal de la Secretaría de Ambiente aprobando o rechazando en el marco del plan de gestión ambiental.

Finalmente, la resolución crea la Comisión Interdisciplinaria en Salud (CTI en salud) para que en el marco del trámite de las evaluaciones de impacto en salud, emita el dictamen técnico correspondiente, determinando la forma de conformación y facultándola a dictar recomendaciones permanentes a través de la creación del observatorio de salud ambiental que funcionará bajo la órbita del Ministerio de Salud.

En el anexo I se establece el modelo de estructura de los estudios de impacto en salud. Y en el anexo II se determina el procedimiento para facilitar el cribado a través de una planilla con diferentes dimensiones de análisis.

Reflexiones finales

Los nuevos proyectos de acciones, obras y actividades que se propongan en la provincia y que puedan producir impactos en la salud o que permitan percibir riesgos para la salud de la población, cuentan con este nuevo instrumento de Evaluación de Impacto en Salud.

"La difusión de este instrumento resulta relevante, ya que se inserta dentro del abanico de posibilidades que permiten garantizar el menor impacto posible ante acciones, actividades u obras en el territorio provincial".

Por último, debemos destacar que la EIS es un instrumento único en la región y verdaderamente trascendente para la toma de decisiones en el diseño de la política ambiental provincial.

Novedades legislativas

Nación: Determinan los usos prohibidos del material recuperado proveniente de envases vacíos sometidos al procedimiento de reducción de residuos de fitosanitarios

En el marco del art. 22 de la Ley N° 27.279 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios, se estableció mediante Resolución conjunta N° 2/2019 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental que tales “usos prohibidos alcanzan a los productos destinados a uso humano cotidiano, personal, doméstico, didáctico, recreativo, uso veterinario destinados a mascotas y a todos aquellos usos que pudieren estar en contacto con agua de consumo o alimentos humano o animal” (art. 2°).

Fuente aquí

Nación: Se creó el Sistema de Gestión Integral de Residuos y Otros (GIRO)

Mediante la Resolución N° 453/2019 publicada en el Boletín Oficial por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), se creó el Sistema de Gestión Integral de Residuos y Otros (GIRO) cuya implementación será llevada a cabo por la Dirección de Residuos de esa Secretaría, en reemplazo del Sistema de Manifiesto en Línea (SIMEL). Se establece un plazo de 60 días corridos, una vez productivo el sistema GIRO, para que todos los generadores, transportistas y operadores que desarrollan su actividad en interjurisdicción, procedan a registrarse y dar de alta los establecimientos que suscribirán manifiestos a través de este.

Fuente aquí

Nación: Se aprobó el Manual de Gestión Ambiental Integral Aeroportuaria

Mediante Resolución conjunta N° 2/2019 de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) se aprobó el texto del Manual de Gestión Ambiental Integral Aeroportuaria. El manual constituye un instrumento que contiene recomendaciones de buenas prácticas, aplicable a los actores del sector aeronáutico y aeroportuario.

Fuente aquí

Novedades legislativas

Nación: Se prohíbe la producción, importación, formulación, comercio y uso de los productos químicos alcanzados por el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes

Mediante Resolución N° 451/2019 de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable se prohibió un conjunto de sustancias tóxicas conocidas como contaminantes orgánicos persistentes (COP). Se trata de elementos peligrosos que solían ser producidos para ser usados como químicos industriales, agroquímicos, aditivos, retardantes de llama y otras aplicaciones. Por sus características, una vez que se liberan en el ambiente perduran durante mucho tiempo, tienen potencial de trasladarse grandes distancias, de acumularse en los seres vivos y de biomagnificar las cadenas tróficas, lo que puede afectar severamente la salud.

Fuente aquí

Nación: Se aprueban los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental para proyecto de obras o actividades hidrocarburíferas

Mediante Resolución N° 3/2019 de la Secretaría de Energía y de la Secretaria de gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), se aprobó el procedimiento de evaluación de impacto ambiental aplicable a los proyectos de obras o actividades de exploración y explotación hidrocarburífera, incluyendo abandono de pozos e instalaciones, y a realizarse en los permisos de reconocimiento superficial, permisos de exploración, o concesiones de explotación de hidrocarburos, en el ámbito territorial ubicado a partir de las DOCE (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley N° 23.968 y sus modificatorias, hasta el límite exterior de la plataforma continental, que sean susceptibles de degradar en forma significativa el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población.

Fuente aquí

Novedades legislativas

Nación: Se oficializó el procedimiento para importar residuos

A través de la Resolución Conjunta 3/2019, publicada en el Boletín Oficial, el Ministerio de Producción y Trabajo y la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable fijó los requisitos que se solicitarán para el ingreso de "sustancias u objetos obtenidos a partir de la valorización de residuos cuando la finalidad específica sea su uso como insumo para un proceso productivo o como producto de uso directo".

Fuente aquí

Mendoza: Se presentó el Digesto de aguas

Se trata de la compilación de toda la legislación referida al agua y a los temas ambientales que afectan a la provincia. La elaboración estuvo a cargo de la Unidad de Enlace de la Legislatura. El trabajo realizado por los profesionales de la Unidad de Enlace de la Legislatura tiene como objetivo reunir en un mismo lugar, toda la legislación hídrica, ambiental y de recursos naturales, que se encuentra vigente en Mendoza.

Fuente aquí

Jurisprudencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación: Declaró concluido el proceso por la Laguna La Picasa que enfrentó a las Provincias de Buenos Aires y Santa fe

El voto mayoritario del Tribunal ordenó a las partes a coordinar el manejo racional, equitativo y sostenible del agua en la cuenca; desarrollar las obras de infraestructura necesarias que prevengan, regulen o controlen el escurrimiento de aguas de la laguna; controlar las obras hidráulicas no autorizadas en el área y fortalecer la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa como instancia de colaboración para la gestión conjunta de los recursos hídricos de la región.

Fuente aquí

Jujuy: Rechazo de la acción preventiva de daños intentada por el Estado provincial

El Juez de 1º Instrucción Ambiental rechazó in limine la acción, por considerar que lo solicitado por el Poder Ejecutivo provincial se encontraba dentro del marco de sus competencias, teniendo atribuciones para dictar los actos necesarios con el fin de declarar el cese de las supuestas actuaciones ilegales sobre finca "La Fe". Asimismo, ordenó la remisión de las actuaciones al Ministerio Público ante la posible comisión de ilícitos penales ambientales.

Fuente aquí

Noticias

Nación: Se presentó el Informe de la gestión ambiental 2016-2019

La ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, presentó su informe de gestión 2016-2019, con el repaso de las principales acciones, planes e iniciativas que fueron posibles durante los cuatro años de administración. Entre los temas abordados por el documento se destacan la creación de nuevas áreas protegidas y la mejora de las preexistentes, la reapertura de la Escuela de Guardaparques Nacionales; junto a la gestión ambiental del agua y los ecosistemas acuáticos, tema que incluye las publicaciones del Inventario Nacional de Glaciares y del primer nivel del Inventario de Humedales, además de distintas acciones para el cuidado de la biodiversidad. También se describe la creación del Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental para la órbita federal, la preservación y el manejo de los bosques nativos, el desarrollo de la plataforma “ForestAr 2030” —que busca hacer de la Argentina una potencia forestal sustentable— y las iniciativas tendientes a la planificación y al ordenamiento ambiental del territorio, entre otros.

Fuente aquí

Nación: Ambiente vuelve a tener rango de Ministerio

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable pasó a tener rango Ministerial a partir del dictado del Decreto 7/2019, que modifica la Ley de Ministerios. En los considerandos del Decreto se expresa “que con el objeto de que áreas sustantivas de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL vuelvan al lugar de reconocimiento que históricamente habían alcanzado, resulta necesario elevar a categoría de Ministerio a TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; CULTURA; CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE a fin de que centren su accionar en temáticas específicas sin diversificar sus funciones”. Entre las funciones del nuevo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable se destacan: “ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia; asistir al Presidente de la Nación en la formulación, implementación y ejecución de la política ambiental y su desarrollo sostenible como política de Estado; intervenir en el Consejo Federal de Medio Ambiente; entender en la gestión ambiental sostenible de los recursos hídricos, bosques, fauna silvestre y en la preservación del suelo (...)”, entre otras.

Fuente aquí

Noticias

Nación: Se elaboró el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático

La ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable concluyó la elaboración del primer Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático que tiene como objeto avanzar en el cumplimiento de los objetivos asumidos en el Acuerdo de París, y los Planes de Acción Nacionales Sectoriales de Energía, Transporte, Agro, Industria, Salud, Infraestructura y Territorio y Bosques.

El Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, que fue oficializado mediante la Resolución 447/2019, responde a la necesidad de hacer frente de manera coordinada y eficiente a los desafíos del cambio climático, siendo un instrumento de política pública que orienta a mediano y largo plazo las acciones a desarrollar en la materia.

Fuente aquí

Buenos Aires: Se prohíbe la entrega de sorbetes

El Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a través de la Agencia de Protección Ambiental, prohibió la entrega, uso y expendio de sorbetes plásticos de un solo uso en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. La prohibición fue establecida por la Resolución 816/MAYEP/2019 que se desprende de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos N° 1.854 (texto consolidado según Ley N° 6.017) que en el mes de mayo inició el proceso de abandono del uso de este tipo de productos plásticos desalentando la entrega en distintos comercios.

Fuente aquí

Córdoba: Nuevo Portal de Información Hídrica (PIHC)

Autoridades del Ministerio de Servicios Públicos y de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) presentaron el nuevo Portal de Información Hídrica de Córdoba (PIHC).

Esta herramienta de gestión fue desarrollada íntegramente por la APRHI con el objetivo de poner a disposición de la comunidad, la información de manera sistematizada, confiable, actualizada y concentrada en un solo lugar sobre los recursos hídricos de la provincia. El Portal de Información busca consolidarse como un sitio de referencia para la consulta de información tanto de las áreas de la Administración Pública, como de la comunidad profesional, escolar y público en general.

Fuente aquí

Noticias

Córdoba: Se firma Convenio por el Parque Traslasierra

La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Ministerio de Servicios Públicos de Córdoba y la Administración de Parques Nacionales firmaron un acta-compromiso de colaboración y asistencia mutua en la localidad de Chancaní. El documento tiene como principal objetivo coadyuvar al proceso de toma de posesión e implementación del Parque Nacional Traslasierra – Estancia Pinas – por parte de la Administración y generar acciones de apoyo al mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones existentes en la Reserva Provincial Chancaní, a cargo de la Secretaría.

De esta manera funcionarios, guardaparques y brigadistas pertenecientes a Parques Nacionales podrán hacer uso de las instalaciones ubicadas dentro de la mencionada Reserva lo que contribuirá al funcionamiento operativo del Parque en Traslasierra.

Fuente aquí

Internacional: La concentración de gases de efecto invernadero alcanzó niveles inéditos

La Organización Meteorológica Mundial (OMM) informó recientemente que, en el año 2018, se alcanzaron niveles de emisión récord de los principales gases de efecto invernadero. Según la OMM tales incrementos “ocasionan que el cambio climático sea más agudo, que las temperaturas suban y que los fenómenos meteorológicos extremos se multipliquen”.

El dióxido de carbono (CO₂) aumentó un 174%, el metano (CH₄) un 259% y el óxido nitroso (N₂O) un 123%. “La última vez que ocurrió en la Tierra una concentración de CO₂ como la actual fue hace entre 3 y 5 millones de años, cuando la temperatura era de 2 a 3 grados más cálida y el nivel del mar era entre 10 y 20 metros superior del actual”, indicó la OMM.

Fuente aquí

Próximas actividades

Curso de Posgrado: Modelos Eco-fisiológicos aplicados al estudio del efecto del cambio climático en el riesgo de extinción de poblaciones animales

Docentes: Dr. Barry Sinervo, Dr. Donald Miles, Dra. Nora Ibargüengoytía y Dr. Facundo Cabezas Cartes

Lugar: Universidad Nacional del Comahue

Contacto: crubweb.uncoma.edu.ar

Agenda ambiental

Diciembre

05 Día Mundial del Suelo

10 Día Mundial de los Derechos Humanos

11 Día Mundial de las Montañas

15 Creación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)